



RESOLUCIÓN CS N° 392 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de octubre de 2022

Expediente N° 14.091/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la nota de fs. 47 del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, por el cual solicita la disposición de los fondos necesarios para financiar los cargos docentes correspondientes al 3° Año de la Carrera de Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres bajo dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que motiva la misma, la necesidad de prever con la debida antelación los llamados para la cobertura de cargos docentes para las asignaturas del 3° año de la mencionada carrera.

Que la carrera mencionada fue creada por Resolución CS N° 382/19 y la cobertura de los cargos del 1° y 2° Año fue autorizada por Resoluciones CS N° 142/2021 y 014/2022.

Que los cargos correspondientes al 3° Año son:

- 6 cargos de Profesor Adjunto Dedicación Simple
- 6 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple

Que resulta viable la solicitud formulada por el Sr. Decano de la referida Unidad Académica.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 076/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

RESUELVE:

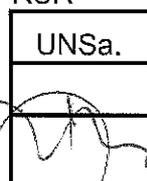
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a inscripción para la cobertura temporaria de los siguientes cargos docentes, correspondiente al 3° Año de la Carrera de Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres bajo dependencia académica de la Facultad de Ingeniería:

- Seis (6) cargos de Profesor Adjunto - Dedicación Simple
- Seis (6) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple

ARTÍCULO 2°.- Imputar dichos cargos al Convenio Programa entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias Res. 2019-107618761-APN-DD/MECCYT.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, Dirección de Personal. Cumplido, siga a Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA